



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 007/2017

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LOS TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES DE LAS GERENCIAS DE OPERACIONES MONETARIAS Y ENTIDADES FINANCIERAS - GESTIÓN 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado Gestión 2017.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 168/2016 de 30 de agosto de 2016 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2017.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-84 de 20 de diciembre de 2016.

La Resolución de Directorio N° 238/2016 de 20 de diciembre de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 856.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-1 de 5 de enero de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-5 de 06 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 007/2017

necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 856, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2017, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 168/2016 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2017.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe BCB-SPCG-INF-2016-84, presentó las modificaciones efectuadas por el MEFP en el presupuesto de gastos e ingresos del BCB, habiéndose incrementado en Bs78.084.392.-.

Que la Resolución de Directorio N° 238/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 856 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2017, modificando la Resolución de Directorio N° 168/2016.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2017-1, recomienda que se efectúen algunas modificaciones complementarias en el Presupuesto de las Gerencias de Operaciones Monetarias (GOM) y Entidades Financieras



Banco Central de Bolivia
Directoria

//3. R.D. N° 007/2017

(GEF), a fin de subsanar errores cometidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) al realizar los ajustes en el presupuesto del BCB para la gestión 2017. Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-5, el traspaso intrainstitucional para las Gerencias de Operaciones Monetarias y Entidades Financieras, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs77.709.392.- (Setenta y Siete Millones, Setecientos Nueve Mil, Trescientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de ingresos de la gestión 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO PARA LA GOM (INGRESOS)
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
1280				Gerencia de Operaciones Monetarias		
11	F-09	02	07	161.900	Otros Intereses sobre Depósitos	-77.709.392
Total						-77.709.392
				A:		
1280				Gerencia de Operaciones Monetarias		
11	F-09	02	07	115.218	Intereses sobre cartera Sector Público	77.709.392
Total						77.709.392

Artículo 2.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs517.166.- (Quinientos Diecisiete Mil, Ciento Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de gastos de la gestión 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO PARA LA GEF (GASTOS)
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
3310				Gerencia de Recursos Humanos		
00	F-07	03	09	311.100	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual, Consultores Individuales de Línea de Instituciones Públicas	-517.166
Total						-517.166
				A:		
1550				Gerencia de Entidades Financieras		
11	F-14	01	01	269.00	Otros	517.166
Total						517.166





Banco Central de Bolivia
Directorio

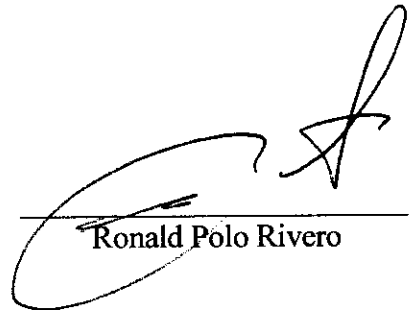
//4. R.D. N° 007/2017

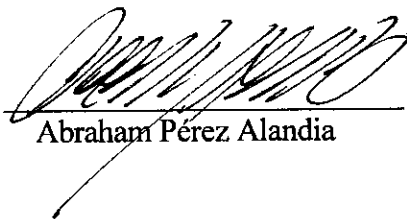
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

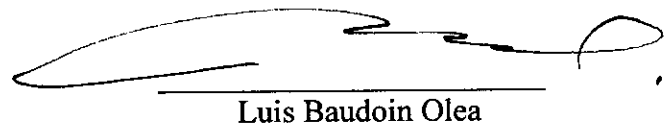
La Paz, 10 de enero de 2017



Pablo Ramos Sánchez

Sergio Velarde Vera

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Luis Baudoin Olea